

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia . . .	60 » » 35 » » 25 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

A propuesta del Gremio Fiscal Nacional de Espectáculos y haciendo uso de la facultad que me confiere la norma segunda de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1943, he dispuesto cese don Fafael Alvarez Secades, en el cargo de Agente Ejecutivo, afecto a dicho gremio, en esta provincia, nombrando para el mismo a don Narciso Bruguera Mallorquí.

Lo que hago público para general conocimiento, rogando a las autoridades de todo orden presten al actualmente designado la colaboración que precise en el desempeño de su cometido.

Oviedo, a 23 de septiembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Anuncio

Se convoca concurso entre los propietarios de fincas urbanas de Navia, para dotar a las Dependencias de esta Dirección General, en dicho pueblo, de locales adecuados al servicio a que se destinan, con vivienda para los Jefes de las mismas, por el tiempo mínimo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, indefinidamente, y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones, acompañadas de los planos correspondientes al edificio y a su situación en la población, se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en las de esta Dirección General, en Gijón y Navia, donde podrán enterarse de las bases del concurso.

Gijón, 23 de septiembre de 1950.
El Delegado, Jefe del Centro.

OBISPADO DE OVIEDO

Provisorato

Edicto

Nos, D. Demetrio Cabo Pérez, Canónigo de la S. I. C., Doctor en Teología, Licenciado en Derecho Canónico y Provisor del Obispado de Oviedo, por S. E. I.

Hacemos saber: Que, ante Nos, y en este nuestro Tribunal, han pendido autos sobre separación conyugal, a instancia de doña María Herminia Rozos, contra su esposo don José Agüera Per tierra, vecinos de Tuña (Tineo), él de ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

C. N. I. Fallamos:

Que, debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación solicitada por doña Herminia Rozos Menéndez, contra su esposo don José Agüera Per tierra, por tiempo indefinido, por causas de sevicias graves y abandono malicioso de los deberes conyugales, por culpa del esposo, a quien condenamos también en las costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su parte dispositiva en los Boletines Eclesiástico y Oficial de la provincia, lo pronunciamos, firmamos y mandamos.—Doctor Demetrio Cabo Pérez.—Ante mí, Doctor Mariano Tablado. Dado en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía

propuesto por doña Emilia y doña Josefa Fernández Iglesias contra doña Benigna Fernández Iglesias, sobre cesación de comunidad y otros extremos, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Casa sita en Udrión, Trubia, con fachada a la carretera, la que posee seis huecos, compuesta de dos plantas, con medianera con el edificio colindante por la derecha entrando y con fachada independiente por la izquierda, en donde existe una pequeña antojana. Por el fondo linda con terreno en declive, en el que penetra con una pequeña bodega en planta baja y con otro edificio destinado a cuadra, también de esta pertenencia, situado sobre el terreno en declive y a la altura de la planta alta del edificio, siendo sus dimensiones ocho metros y medio de largo por tres y medio de fondo y la cuadra tiene un largo de ocho metros y medio por un fondo aproximado de cinco.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo y hora de las once de la mañana, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera. Los solicitantes deberán depositar previamente, el diez por ciento efectivo del avalúo de la finca, tasada pericialmente en setenta mil pesetas.

Segunda. Celebrándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo, quedará supeditada la aprobación del remate a que la postura más alta que se haga cubra, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de la segunda, que ascendía a la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, pues, caso de no cubrirlo, se procederá según dispone el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley procesal civil.

Tercera. Los títulos de propiedad están puestos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que necesari-

amente tendrán que conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Oviedo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, José María Ramírez Rodríguez. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número ciento veinticinco de orden del corriente año, por hurto de maíz a Alfredo Cueva García, contra Celso Alfonso Fernández y José Pereira Silva, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación.

Sentencia

En Pola de Siero, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en virtud de carta-orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, a la que se acompañaba sumario, declarado falta, por la Superioridad, por hurto de maíz a Alfredo Cueva García contra Celso Alfonso Fernández y José Pereira Silva, mayores de edad, viudo y solteros, respectivamente; labrador, tapicero y jornalero, vecinos el primero de Bendición (Valdesoto), de este concejo, y los dos últimos de Buenavista (Oviedo) y Sama de Langreo, en la actualidad en ignorado paradero y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Celso Fernández, digo, Alonso Fernández y a José Pereira Silva, como autores de una falta por hurto de maíz a Alfredo Cueva García, a la

pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado, en la cantidad de ciento sesenta pesetas y al pago de las castas del presente juicio, formándose para la notificación de esta sentencia a los demandados el correspondiente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo efecto se rentra con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Así por esta mi sentencia Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Vega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Celso Alfonso Fernández y José Pereira Silva, la anterior sentencia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Pola de Siero, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Carrillo. Visto bueno: El Juez municipal, José M. de la Vega.

DE VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid, y su partido.

Por el presente y en atención a haberse presentado en este Juzgado se deja sin efecto la requisitoria, que referente al procesado Manuel Gavela Fernández, y en causa número doscientos treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta, sobre hurto, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número doscientos cinco, de fecha once de las corrientes.

Dado en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta para la contratación de las obras de construcción del vivero municipal (primer proyecto parcial) en el Pontón de Vaqueros.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será ad-

mitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Fernando Rubio.

DE GIJON

Anuncio

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, y en las oficinas de Secretaría General de este Ayuntamiento, están expuestas al público las cuentas generales de 1949, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 18 de septiembre, de 1950.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta que se anunció por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 192, de 25 de agosto último, para construcción de un parque en esta villa, en la finca donada a este Ayuntamiento por doña Carmen Zulueta, nuevamente vuelve a anunciarse con los mismos requisitos y condiciones estipuladas en aquél, efectuándose la apertura de pliegos a los diez días hábiles de esta inserción en el mencionado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y de aquellos a quienes pudiera interesar.

Salas, 18 de septiembre de 1950.—El Alcalde, C. Pertierra.

Anuncio

Por el presente se hace público para general conocimiento que habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Malleza, La Arquera, La Granja, Los Rubieros y La Carril, por el Ministerio de Obras Públicas y hallándose próxima la fecha en que dichas obras han de salir a subasta con arreglo al artículo 26 del Reglamento de Contratación se concede un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y que llevando aneja la aprobación del expediente la necesidad de ocupación de los terrenos y declaración de utilidad pública de las obras, los que se consideren perjudicados en aquéllas, conducción de tubería, manantiales, etc., habrán de presentar los oportunos recursos que

preceptúan los artículos 218 y 223 de la ley municipal; que los propietarios habrán de señalar un precio a los efectos de expropiación en la forma que determina la ley y Reglamento de Expropiación forzosa y los preceptos afines del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, especialmente lo dispuesto en el 111, ya que en otro caso se constituirá en depósito la cantidad que se obtenga por la capitalización de la renta líquida asignada a la finca con dos años de antelación a la iniciación del proyecto, agregando el diez por ciento, con arreglo al amillaramiento y artículo 29 de la ley de Expropiación forzosa.

Salas, 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, C. Pertierra.

DE SALAS

Cuarto trimestre de 1949.—Extracto de acuerdos

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3 de octubre

Preside el Sr. Pertierra y asisten los Sres. Sánchez Miranda y Menéndez Velázquez.

Se da cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales y expedientes en trámite.

Se acuerda quedar enterados de la notificación hecha por el Sr. Alcalde al vecino de Las Gallinas Victoriaño Fernández Bayos.

Visto oficio del Juzgado comarcal de esta villa, se acuerda gestionar un presupuesto de las obras necesarias en el Depósito Municipal y consignar en presupuesto próximo una gratificación para la persona encargada del mismo.

Se acuerda alquilar una nueva romana para el pesador de la parroquia de Labio.

Se acuerda aprobar el presupuesto de las obras de la fuente de San Martín, en todas sus partes excepción de la del cemento ya que este Ayuntamiento puede conseguirlo más barato.

Se acuerda se abone al Frente de Juventudes de esta localidad el resto de lo consignado por este Ayuntamiento para la renta del local.

Visto escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando se abone los gastos del traslado del poste existente en la entrada del puesto de la carretera de San Martín a Lodón, en esta villa, se acuerda aprobar y abonar dicho presupuesto.

su anterior ser y estado.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino de Idarga, Antonio Blanco Colado.

Idem, id., a lo de don Juventino Fernández Rodríguez, vecino de Godán.

Vista instancia de don Antonio Suárez Suárez, vecino de La Espina, se acuerda deje en abertal la parcela cerrada por él en la sierra de Oves.

Vista instancia del vecino de Labio don Ricardo Riesgo Martínez, se acuerda hacerle saber que en los montes comunales de su parroquia tiene el mismo derecho que los demás vecinos.

A la de María Fernández, vecina de Oves, se acuerda que proceda abrir los que indebidamente cerró.

Vista instancia de José Alvarez González, vecino de Oves, se acuerda hacerle saber tiene que dejar en abertal la parcela cerrada indebidamente.

Vista instancia de la Comisión probancos de Cornellana interesando un donativo, se acuerda quede para el presupuesto.

Se acuerda se libre las quinientas pesetas que tiene asignadas este Ayuntamiento para la celebración de fiestas de Cornellana.

Se acuerda la aprobación del balance de operaciones.

Se acuerda las operaciones efectuadas por el Juzgado Comarcal.

Se acuerda la distribución de fondos del mes de octubre.

Se acuerda la aprobación de las facturas y cuentas.

Se levanta la sesión siendo las catorce y media horas.

REQUISITORIAS

LOPEZ LLAMAS, Andrés, natural de Lorca, (Murcia), hijo de Fernando y de Concepción, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Prat de Llobregat, número uno y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número uno del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

FERNANDEZ DEL CUADRO, María del Pilar, de treinta y un años, soltera, sirvienta, hijo de Donato y M.^a Antonia, natural y vecina de Villanueva de Moreda (Aller) procesada en sumario número ciento sesenta y seis, de mil novecientos cuarenta y uno, por aborto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, para constituirse en prisión en el término de diez días.